

CIRCULAR N°525

Santiago, 5 de septiembre de 2024

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N°19.220 y en el Reglamento del Registro de Productos de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A. (“Bolsa”), la Bolsa ha realizado de oficio las siguientes inscripciones, modificaciones y cancelaciones de padrones en el Registro de Productos.

1. Inscripciones:

N° Registro	Producto
565	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, deudor clase A, con cláusula de aceleración, exento del pago del Impuesto de Timbres y Estampillas y cuyo plazo de vencimiento es un día fijo.
566	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, deudor clase A, con cláusula de aceleración, afecto al pago del Impuesto de Timbres y Estampillas y cuyo plazo de vencimiento es un día fijo.
567	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, deudor clase A, con cláusula de aceleración, exento del pago del Impuesto de Timbres y Estampillas, pagadero en cuotas.
568	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, deudor clase A, con cláusula de aceleración, afecto al pago del Impuesto de Timbres y Estampillas, pagadero en cuotas.
569	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, deudor clase B, con cláusula de aceleración, exento del pago del Impuesto de Timbres y Estampillas y cuyo plazo de vencimiento es un día fijo.
570	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, deudor clase B, con cláusula de aceleración, afecto al pago del Impuesto de Timbres y Estampillas y cuyo plazo de vencimiento es un día fijo.
571	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, deudor clase B, con cláusula de aceleración, exento del pago del Impuesto de Timbres y Estampillas, pagadero en cuotas.
572	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, deudor clase B, con cláusula de aceleración, afecto al pago del Impuesto de Timbres y Estampillas, pagadero en cuotas.
573	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, deudor clase C, con cláusula de aceleración, exento del pago del Impuesto de Timbres y Estampillas y cuyo plazo de vencimiento es un día fijo.

N° Registro	Producto
574	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, deudor clase C, con cláusula de aceleración, afecto al pago del Impuesto de Timbres y Estampillas y cuyo plazo de vencimiento es un día fijo.
575	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, deudor clase C, con cláusula de aceleración, exento del pago del Impuesto de Timbres y Estampillas, pagadero en cuotas.
576	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, deudor clase C, con cláusula de aceleración, afecto al pago del Impuesto de Timbres y Estampillas, pagadero en cuotas.
577	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, deudor clase D, con cláusula de aceleración, exento del pago del Impuesto de Timbres y Estampillas y cuyo plazo de vencimiento es un día fijo.
578	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, deudor clase D, con cláusula de aceleración, afecto al pago del Impuesto de Timbres y Estampillas y cuyo plazo de vencimiento es un día fijo.
579	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, deudor clase D, con cláusula de aceleración, exento del pago del Impuesto de Timbres y Estampillas, pagadero en cuotas.
580	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, deudor clase D, con cláusula de aceleración, afecto al pago del Impuesto de Timbres y Estampillas, pagadero en cuotas.
581	Padrón de mutuo hipotecario endosable residencial, administrado por un Administrador clase A, cuya cesión a la Bolsa se encuentra anotada al margen de la inscripción hipotecaria de la propiedad entregada en garantía.
582	Padrón de mutuo hipotecario endosable residencial, administrado por un Administrador clase A, cuya cesión a la Bolsa no se encuentra anotada al margen de la inscripción hipotecaria de la propiedad entregada en garantía.

2. Modificaciones:

N° Registro	Producto
551	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, deudor clase E, con cláusula de aceleración, exento del pago del Impuesto de Timbres y Estampillas y cuyo plazo de vencimiento es un día fijo.
552	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, deudor clase E, con cláusula de aceleración, afecto al pago del Impuesto de Timbres y Estampillas y cuyo plazo de vencimiento es un día fijo.
553	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, deudor clase E, con cláusula de aceleración, exento del pago del Impuesto de Timbres y Estampillas, pagadero en cuotas.
554	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, deudor clase E, con cláusula de aceleración, afecto al pago del Impuesto de Timbres y Estampillas, pagadero en cuotas.

N° Registro	Producto
555	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, deudor clase F, con cláusula de aceleración, exento del pago del Impuesto de Timbres y Estampillas y cuyo plazo de vencimiento es un día fijo.
556	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, deudor clase F, con cláusula de aceleración, afecto al pago del Impuesto de Timbres y Estampillas y cuyo plazo de vencimiento es un día fijo.
557	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, deudor clase F, con cláusula de aceleración, exento del pago del Impuesto de Timbres y Estampillas, pagadero en cuotas.
558	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, deudor clase F, con cláusula de aceleración, afecto al pago del Impuesto de Timbres y Estampillas, pagadero en cuotas.
559	Padrón de título representativo de mutuo hipotecario endosable residencial, administrado por un Administrador clase A, cuya cesión a la Bolsa se encuentra anotada al margen de la inscripción hipotecaria de la propiedad entregada en garantía.
560	Padrón de título representativo de mutuo hipotecario endosable residencial, administrado por un Administrador clase A, cuya cesión a la Bolsa no se encuentra anotada al margen de la inscripción hipotecaria de la propiedad entregada en garantía.

3. Cancelaciones:

N° Registro	Producto
549	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, exento del pago del Impuesto de Timbres y Estampillas, deudor clase E
550	Padrón de contrato de mutuo de dinero suscrito por un corredor en calidad de acreedor, no administrado, sin garantía, afecto al pago del Impuesto de Timbres y Estampillas, deudor clase E

El código nemotécnico para la identificación de los productos asociados a los padrones mencionados en los números 1 y 2 precedentes, será asignado de acuerdo a lo establecido en la Circular N°372 de fecha 6 de julio de 2016, o la que la modifique o reemplace.

Vigencia: La presente Circular comenzará a regir a contar del 5 de septiembre de 2024.

CHRISTOPHER BOSLER BRAUN
Gerente General